



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 185 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de agosto del 2023

VISTO, el Informe Técnico N° 007-2023-GRLL-GOB/PECH-06-C. P de fecha 19 de Julio del 2023, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 057-2023-ALC-MCPVRHT de fecha 27 de junio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya De La Torre solicita al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la donación del tanque polietileno (cisterna) para agua, marca Rotoplas, Mod: 5000 LT, color negro, que les fue prestado bajo la modalidad de afectación en uso por un periodo de un (01) año, contabilizado a partir del 23 de agosto del 2017 al 22 de agosto del 2018, y que posteriormente fuera ampliado por un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Proveído N° 002485-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11.07.2023, la Gerencia dispone la evaluación de lo requerido;

Que, a través del Proveído N° 006189-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina de Administración dispone al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, la atención y tramitar lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto por Gerencia;

Que, mediante Proveído N° 003908-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 13 de julio del 2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Sub Área de Control Patrimonial, atender la solicitud de acuerdo a lo dispuesto por Gerencia;

Que, mediante el documento de visto, el Responsable de Control Patrimonial informa que el número de bienes en poder del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre es uno (01), y que dicho bien se encuentra en posesión y permanece bajo responsabilidad de la mencionada institución. Señala que se encuentra en condición de excedencia debido al tiempo transcurrido desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC lo entregara. Agrega, que el PECH ha prescindido de dicho bien, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por un tiempo indeterminado por lo que sería conveniente iniciar el trámite de baja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo artículo 47 define a la "Baja" como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, el artículo 48 de la citada Directiva, establece las causales de la

misma, entre ellas en el literal c) Estado de Excedencia, situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **Aprobar** la Baja Contable, por la causal de "ESTADO DE EXCEDENCIA" del bien mueble tanque polietileno (cisterna) para agua, cuya descripción es la siguiente:

ITEM	COD	COD BIEN	CTA	DESCRIPCION	C.REV.	D.AC	V.N.L.	CAUSAL BAJA
01	16734	676466670042	1503020999	Tanque de Polietileno para agua x 5000 Lt. Marca ROTOPLAST MOD	3,605.00	2,283.14	1,321.86	EXCEDENCIA

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO. – Disponer que la disposición final de los bienes materia de la baja que aprueba en el primer resolutivo, se efectúe en el plazo de cinco (05) meses según lo establecido en el Directiva N° 006-2021-EF/54.01

CUARTO. – Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente